

BUIN, 21 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2417 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1370, de fecha 28 de abril de 2023, se sancionan los términos de referencia y la contratación directa de la **Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales**, para la Licencia SDC Contenidos Tipo Radiofónico Sonoro y Podcast.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2134 de fecha 03 de julio de 2023, se aprueba la modificación de los términos de referencia Licencia SCD "Contenidos Tipo Radiofónico Sonoro Podcast".

3.- El Memorándum N° 232, de fecha 09 de agosto de 2023, donde el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal decretar el término anticipado del servicio de licenciamiento SCD.

DECRETO.

1.- Dispóngase el **Término Anticipado** de la contratación del proveedor **Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales**, RUT N° 71.387.800-6, por el concepto de contenidos radiofónicos sonoros y podcast, webcasting y transmisión de radio online de la Municipalidad de Buin. Lo anterior, fundado en la cláusula décimo primera de los términos de referencia, por mutuo acuerdo.

2.- El servicio será prestado hasta el **31 de agosto de 2023**, debiéndose pagar el proporcional del servicio desde el 01 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

2023M05: \$51.360.-
2023M06: \$51.360.-
2023M07: \$51.360.-
2023M08: \$51.360.-
Total Exento: \$205.444.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLAL. C.M.G. VZS. ASS.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Término Contrato\Sociedad Chilena del Derecho de Autor_Licencia SCD Contenidos Tipo Radiofónico Sonoro y Podcast.doc